



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BROTO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2.015.**

### **Concejales presentes:**

1. D<sup>a</sup>. Carmen Muro Gracia (PSOE).
2. D. Jorge Castiella Monclús (PSOE).
3. D<sup>a</sup>. Montserrat Angulo Navarro (PSOE).
4. D. Joaquín Vidal Águila (PSOE).
5. D. José Ramón Ceresuela Enguita (CHA).
6. D<sup>a</sup>. Elena María López Villacampa (CHA).
7. D. Fernando Felices Duaso (PAR).

### **Concejales ausentes:**

1. Ninguno.

### **Secretario Accidental:**

D. Sergio Pintado Pañart.

En Broto a veintiuno de diciembre de dos mil quince, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado, se reúnen previa citación cursada al efecto, los Concejales arriba citados al objeto de celebrar Sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes los siete concejales que legalmente componen el Pleno.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Sra. Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REDUCCIÓN DE DISTANCIAS PARA INSTALACIONES GANADERAS DEL MUNICIPIO POR ESTAR EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE MONTAÑA. ANEXOS VI, VII Y VIII DE LAS DIRECTRICES GANADERAS DE 2009.**

Vista la posibilidad de reducir distancias en el los Municipios desfavorecidos de montaña del Anexo IX de las Directrices Ganaderas de 2009 para algunos supuestos del Anexo VI, VII y VIII fijados por la Orden de 13 de febrero de 2015, de los Consejeros de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de Política Territorial e Interior, y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Considerando el Informe del Letrado Asesor emitido a tal respecto de fecha 14 de diciembre de 2015 y la nota de conformidad del Secretario Acctal. con el mismo, en el que se pone de manifiesto la conveniencia de dichas reducciones, la legalidad de las mismas y su alcance.

Visto el Dictamen de Alcaldía de 16 de diciembre de 2015.

El Pleno, tras el correspondiente debate y deliberación, procede a la votación por los señores Concejales, encontrándose presentes los siete concejales que legalmente lo conforman, por siete votos a favor: cuatro del Partido Socialista Obrero Español correspondientes a D<sup>a</sup>. Carmen Muro Gracia, D. Jorge Castiella Monclús, D<sup>a</sup>. Montserrat Angulo Navarro y D. Joaquín Vidal Águila, dos de la Chunta Aragonesista correspondientes a D. José Ramón Ceresuela Enguita y D<sup>a</sup>. Elena María López Villacampa, y uno del Partido Aragonés correspondiente a D. Fernando Felices Duaso, ningún voto en contra y ninguna abstención son adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reducir en el Municipio de Broto al 50% las distancias de los Anexos VI, VII y VIII de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, cuya revisión se aprobó por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, tras la modificación de las mismas por Orden de 13 de febrero de 2015, de los Consejeros de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de Política Territorial e Interior, y de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que resulten reducibles por encontrarnos en un pueblo desfavorecido de montaña, las cuales quedarán con el siguiente tenor:

a) Reducción de distancias a núcleos de población. Anexo VI:

<b>Especie animal</b>	<b>Distancia en metros a Núcleo de población con menos de 500 habitantes</b>
Ovino/caprino	150
Vacuno	200
Equino	200

b) Reducción de distancias a elementos relevantes del territorio. Anexo VII.

<b>Elementos relevantes del territorio</b>	<b>Distancias mínimas</b>
10. A establecimientos de alojamientos turísticos	250 metros
11. A viviendas de turismo rural	150 metros
13. A polígonos industriales, plataformas logísticas y equipamientos asimilados	100 metros
15. A establecimientos SANDACH categoría 2 y 3 que no traten cadáveres	250 metros

c) Reducción de distancias entre explotaciones ganaderas. Anexo VIII:

<b>Especie</b>	<b>Metros</b>
Ovino	50
Caprino	50
Bovino	50

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el BOPH con los pies de recurso que procedan para su general conocimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día arriba indicado, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario Acctal. Doy fe.

Vº Bº  
La Alcaldesa

El Secretario